

ta de A. de Crecos proximo manifestó el Consejo de
S. M. en cumplimiento de la Real Cédula, quan-
to Crecos oportuno en el asunto, y por su R. N. Resolu-
ción dada a ello se devió mandar lo siguiente = Quiero q.
se diga a la Ciudad, que usará el Acuerdo de la Real Cédula
de S. M. de 10 de Enero, que expresa se proceda a con-
sistencia, por sea la Real Cédula en lugares publicos con
la aparatosa de estilo, que se anote así alme adiver-
sidad, que en lo sucesivo siempre. El mismo Crecos
menciona. Asimismo en los términos dichos, se ponga
de acuerdo con la Real Cédula lo mismo que
se hace en las Dicciones, y todo a esta Real Cédula
y publica, pudiendo dentro de la Fiesta, y sin los apa-
ratos ya dichos disponer que el Pueblo orga privadamen-
te la palabra a Dios quando tubiere por conveniente.
Publicada en el Consejo una Real Resolución en 28 de
Marzo proximo acordó su cumplimiento, y que a ve-
fin se comunicara con su inserción las Cédulas Cor-
respondientes al Obispo de Cartagena, y a esta Ciu-
dad previniendo a una de cuenta al Consejo para mi-
nistrar a hacer puestas la nota que en ella se manda
al pre el Acuerdo que se refiere = Ten su Con-
cuerda lo participo a V. E. de O. de O. del Consejo para
que se halle enterado de esta Real Resolución

